Cuellar, dias ...

. The sale of the

A side animal attended.

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... Número suelto.....

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de: n'imero siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enguadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

1::mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN. Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los meneionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (1. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Insantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Cobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA. -- NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en término municipal de El Espinar he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Firme la providencia de este Gobierno de fecha 9 de Julio último declarando cancelado, sin curso y fenecido al expediente de la mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en el término municipal de El Espinar, por no haberse presentado por el interesado en la misma, en el plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad; he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 55 y 93 del Reglamento vigente de minería, declarar asímismo francos y registrables los terrenos que comprendan las 70 pertenencias demarcadas para la indicada mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en el término municipal de El Espinar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo mandado; debiendo significar al Propio tiempo que de la anterior Providencia puede recurrirse en

alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente, en la forma prevenida en el art. 116 del mencionado Reglamento vigente de Minería; haciéndose también público como reglamentariamente se dispone, que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las ochoa las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previenel el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149 de Reglamento vigente de minería de 16 de Julio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte al propio tiempo que esta notificación a los interesados que no residan en esta Capital y carezcan de representante legal en la misma, surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona.

Segovia, 26 de Julio de 1923. El Gobernador, JOSÉ CAZORLA SALCEDO

.89 y 99 .axarbo I ab ang 1622 Gobierno civil de la provincia

de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Orden público, en telegrama de 25 del actual, me dice lo que sigue:

Ampliando mi telegrama 19 del actual, referente busca detención José Robles Jiménez, ruégole interese Alcaldes esa provincia, por tenerse noticias se encuentra por los pueblos dedicado a las capeas, comunicándome resultado gestionesses no selling the

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de dichos Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad; advirtiéndoles que caso de que en algún

pueblo se encontrara el referido individuo, procedan a la detención del mismo, comunicándolo por el medio mas rápido a este Gobierno.

Segovia, 27 de Julio de 1923. El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1626

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto. - Montepio civil y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepio militar. Día 3 de id.—Retirados de Guerra. Días 4, 6 y 7 de id .-- Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Julio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

ATTEMPT TO A STREET THE PARTY OF THE PARTY O

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores. Zona de la Capital.—Recaudador, don Pablo Yuste Vega.—Auxiliares: don Juan Miguel Muñoz, D. Mariano Muñoz Moral, D. Telesforo García y García y D. Julio López Miguel

Segovia, del 1 al 25 de Agosto de 1923. El Espinar, 11 y 12. Hontoria, 5. La Losa, 14. Navas de San Antonio, 17 y 18. Ortigosa del Monte, 13. Otero de Herreros, 3 y 4. Revenga, 6. Valdeprados, 8. Vegas de Matute, 8 y 9. Zarzuela del Monte, 20 y 21.

Zona de Torreiglesias.—Recuadador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 5. Basardilla, 7.

Brieva, 2. La Cuesta, 3. Santo Domingo de Pirón, 7. Espirdo, 13. Higuera, 12. Lastrilla, 13. Losana de Pirón, 5. Torreiglesias, 9 y 10. Zamarramala, 13 y 14.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 7 y 8. Encinillas, 6 y 7. Fuentemilanos, 1 y 2. Los Huertos, 13 y 14. Madrona, 3 y 4. Hontanares de Eresma, 16 y 17. Roda de Eresma, 8 y 9. Valseca, 10 y 11. Valverde del Majano, 8 y 9.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8. Pelayos del Arroyo, 7. Palazuelos de Eresma, 10 y 11. Santiuste de Pedraza, 4 y 5. Salceda, 6. Sotosalbos, 17. San Ildefonso, 12 y 13. Torrecaballeros, 18. Trescasas, 19.

Zona de Turégano. - Recaudador, don Antonio Velasco Monte

Veganzones, días 1 y 2. Caballar, 3. Cubillo, 4. Valdevacas y el Guijar, 5. Muñoveros, 6 y 7. Otones, 8. Cabañas de Polendos, 10. Turégano, 12 y 13.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial Aldea Real, días 9 y 10.

Bernúy de Porreros, 12. Cantimpalos, 3 y 4. Escalona del Prado, 14 y 15. Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6. Escobar de Polendos, 1 y 2. Mozoncillo, 7 y 8. Sauquillo de Cabezas, 27.

Zona de Carbonero el Mayor .- Recaudador, D. Bonifacio Gozalo. Auxiliar, D. Luciano Antón

a make a

Anaya, día 7. Añe, 13. Carbonero de Ahusín, 3 y 4. Carbonero el Mayor, 10 y 11. Garcillán, 5 y 6. Juarros de Ríomoros, 14. Martín Miguel, 15 y 16. Tabanera la Luenga, 9. Yanguas de Eresma, 1 y 2.

Cuéllar, días 5, 6, 7 y 8.

Auxiliar D. Julián José Lázaro

Fuentidueña, día 1. Calabazas, 2. Torreadrada, 3 y 4. Castro de Fuentidueña, 5. Cobos de l'uentidueña, 6. San Miguel de Bernúy, 7. Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9. Cozuelos de Fuentidueña, 10. Fuentesaúco de Fuentidueña, 12 y 13. Fuentepiñel, 14. Torrecilla del Pinar, 18 y 19. Auxiliar, D. Fructuoso Sanz Aguado Cuevas de Provanco, días 1 y 2. Valtiendas, 3. Fuentesoto, 5. Sacramenia, 7 y 8. Laguna de Contreras, 9. Aldeasoña, 12. Membibre de la Hoz, 13. Vegafría, 14. Olombrada, 17 y 18. Moraleja de Cuéllar, 19.

Auxiliar, D. Agapito Hernández
Lastras de Cuéllar, días 3 y 4.
Frumales, 5.
Adrados, 6 y 7.
Lovingos, 8.
Hontalbilla, 9 y 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 11.
Mata de Cuéllar, 12.
Vallelado, 13 y 14.
Fuentes de Cuéllar, 16.
Dehesa, 17.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 2 y 3.
Samboal, 4 y 5.
Fuentepelayo, 6 y 7.
Aguilafuente, 8 y 9.
Pinarnegrillo, 10.
Zarzuela del Pinar, 11 y 12.
Sanchonuño, 14.
Pinarejos, 19.
San Martín y Mudrián, 20.
Navalmanzano, 22 y 23.

Auxiliar, D. Eugenio Rodrigo
Villaverde de Iscar, días 3 y 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 5.
Remondo, 6.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Chañe, 8 y 9.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Gomezserracín, 17 y 18.
Chatún, 19.
Campo de Cuéllar, 20.
Narros de Cuéllar, 21.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, día 7. Campo de San Pedro, 4. Cedillo de la Torre, 1 y 2. Cilleruelo de San Mamés, 3. Fuentemizarra, 5. Linares del Arroyo, 19. Maderuelo, 17 y 18. Riaza, 26 al 31. Valdevarnés, 6.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 11.
Aldehorno, 12.
Honrubia de la Cuesta, 24 y 25.
Montejo de la Serrezuela, 16 y 17.
Moral, 4.
Pradales, 13.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 2.

Zona de Fresno de Cantespino.— Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, día 5. Cascajares, 16. Corral de Ayllón, 11. Fresno de Cantespino, 18. Pajares de Fresno, 17. Riaguas de San Bartolomé, 10. Riahuelas, 9. Sequera de Fresno, 8.

Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Francisco Sanz Gómez
Ayllón, días 22 y 23.
Aldealengua de Santa María, 8.
Languilla, 9.
Ribota, 4.
Ríofrío de Riaza, 5.
Saldaña de Riaza, 1.
Santa María de Riaza, 2.
Valvieia. 3.

Valvieja, 3.

Zona de Santibáñez de Ayllón

Recaudador, D. Gregorio de DiegoParra
Becerril, día 3.
Estebanvela, 6 y 7.
Grado del Pico, 8.
Madriguera, 1 y 2.

Muyo, 4.
Negredo, 20.
Santibáñez de Ayllón, 9 y 10.
Serracín, 21.
Villacorta, 25.

Zona de Santa María la Real de Nieva. —Recaudador, D. Alfonso Pidal Rodrigálvarez

Aldeanueva del Codonal, días 7 y 8.
Codorniz, 5 y 6.
Coca, 3 y 4.
Marazuela, 1.
Nieva, 9 y 10.
Ochando y Pascuales, 11 y 12.
Tabladillo, 2.

Auxiliar D. Miguel Ramón Herrero
Aldehuela del Codonal, día 11.
Aragoneses, 2.
Juarros de Voltoya, 12.
Marazoleja, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 5 y 6.
Melque de Cercos, 9 y 10.
Montuenga, 7 y 8.
Rapariegos, 8 y 9.
Santa María de Nieva, 23 y 24.

Zona de Villacastín.—Recaudador, don Quintín de los Santos Gozalo Miguel Auxiliar, D. Emiliano Pastor

Ituero y Lama, día 4.

Lastras del Pozo, 1.

Marugán, 5.

Migueláñez, 13 y 14.

Monterrubio, 5.

Sangarcía, 8 y 9.

Villacastín, 2 y 3.

Villoslada, 9.

Zona de Labajos.—Recaudador,
D. Julio Gozalo Miguel.—Auxiliar,
D. Emiliano Pastor

Balisa, día 6.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Jemenuño, 4.
Hoyuelos, 5.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 2 y 3.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista, Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 14.
Ciruelos de Coca, 12.
Donhierro, 8.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 9.
Nava de la Asunción, 3 y 4.
San Cristóbal de la Vega, 27 al 31.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 7.
Villagonzalo de Coca, 13.
Villeguillo, 11.

Zona de Bernardos.—Recaudador, don Bonifacio Gozalo.—Auxiliar, D. Pedro Gozalo

Armuña, días 5 y 6. Bernardos, 16 y 17. Domingo García, 4. Miguel Ibáñez, 3. Ortigosa de Pestaño, 1. Paradinas, 7 y 8. Pinilla-Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 10, 11 y 13.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Siguero, 5 y 6.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 11.

Barbolla, 10.

Boceguillas, 8 y 9.

Castillejo de Mesleón, 12.

Duratón, 17.

Duruelo, 14.

Perorrubio, 16.

Sotillo, 13.

Turrubuelo, 7.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, día 7.
Encinas, 17,
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 18.
Navares de Enmedio, 19 y 20.
Pajarejos, 8.
Urueñas, 21 y 22.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 8. Aldeonsancho, 5. Cabezuela, 8 y 9. Cantalejo, 22 y 23. Castroserna de Abajo, 18. Castroserna de Arriba, 7. Condado de Castilnovo, 20 y 21. Fuenterrebollo, 3 y 4. Matilla, 19. Navalilla, 3. Puebla de Pedraza, 6. Rebollo, 16. San Pedro de Gaillos, 11 y 12. Sebulcor, 17. Disposa In Minister Valdesimonte, 10. Valleruela de Pedraza, 14. Valleruela de Sepúlveda, 18 y 19. Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle Arcones, días 2 y 3. Matabuena, 3 y 4. Gallegos, 4 y 5. Orejana, 7.

Arahuetes, 16.
Pedraza, 20 y 21.
Aldealengua de Pedraza, 22 y 23.
Navafría, 24 y 25.
Arevalillo de Cega, 26.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 7 y 8.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 6.
Castroserracín, 5.
Hingiosas del Como O

Torre Val de San Pedro, 12.

Hinojosas del Cerro, 9.
Navares de las Cuevas, 4.
Valle de Tabladillo, 7 y 8.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 da Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 27 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Escuela Normal de Maestras de Segovia Anuncio de Matrícula

Las alumnas que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en la próxima convocatoria extraordinaria. pueden solicitarlo durante los días hábiles de todo el mes de Agosto pró. ximo, de once a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Escuela, para lo cual presentarán una instancia a la Sra. Directora, escrita en papel timbrado de una peseta, acompañada de la cédula personal, debiendo satisfacer 25 pesetas como derechos de matrícula y 5 como derechos de exámen (todo en papel de pagos al Estado) por cada curso o asignaturas de cada curso que soliciten, más los timbres móviles correspondientes, que son tantos como asignaturas soliciten más tres.

Las aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio, pueden solicitar el oportuno examen durante todo el mes de Agosto y parte de Septiembre, es decir hasta la víspera de efectuarse el ejercicio. La instancia que será escrita de puño y letra de las interasadas, y en papel timbrado de una peseta, irá acompañada de los documentos que a continuación se expresan: partida del Registro civil, legalizada si la interesada no es de esta provincia y legitimada en caso contrario; certificación facultativa de estar vacunada y no padecer snfermedad contagiosa; cédula personal y autorización de sus padres o tutores para seguir la carrera, debiendo satisfacer como derechos de examen 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles.

Las aspirantes a ingreso, deben tener 14 años cumplidos, y las de primer curso 15.

Lasalumnas que deseen matricularse en enseñanza oficial pueden pagar el primer plazo de matrícula durante todos los días hábiles del mes de Septiembre, consistente en pagar 12.50 pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso de asignaturas o asignaturas sueltas y dos timbres móviles.

La señorita que por primera vez quiera dar validez académica a sus estudios, en enseñanza oficial, lo solicitará de la Sra. Directora de este Centro.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos consiguientes.

Segovia, 27 de Julio de 1923.— La Secretaria, Asunción Barahona.— V.º B.º: El Director accidental, Manuel Palomares.

101

Alcaldía de El Espinar.

Por el Juzgado municipal de esta villa, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, la res caballar cuya reseña a continuación se expresa, la cual fué entregada en el Juzgado el día 21 del corriente mes, por el guarda jurado de las fincas de Honorio Riesgo, por haberla hallado pastando en la finca titulada Cogorrillo, ignorándose quien pueda ser su dueño.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, en el Boletín Oficial de la provincia.

El Espinar, 24 de Julio de 1923.— El Alcalde, Benjamín García.

Reseña.—Una potra negra, como de seis años, calzada de la pata y mano derecha, careta, señalada con el número 15 en la nalga derecha.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, para los partidos judiciales de su provincia, integrados por los de la Capital, Cuéllar, Santa María da Nieva, Sepúlveda y Riaza, listas que se forman en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y en las que se consignan los nombres, apellidos y vecindad de los que han de funcionar constituyendo el Tribunal de hecho durante el año próximo de mil novecientos veinticuatro, para ver en juicio oral y público las causas que durante dicho período de tiempo hayan de resolverse como de su competencia, son las siguientes:

(Continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

CABEZAS DI	E FAMILIA III
a -1 I Anna Podmianna	Ronnies de Cons
Samuel López Rodríguez	Bernúy de Coca
Clemente Herranz Esteban	Pinilla Ambroz Nava de la Asunción Miguel Théses
Juan González Gómez	Nava de la Asuncion
Luis Gomez Agudo	miguel ibanez
Pablo Gómez Sastre	Tabladillo
Eugenio Calvo Hernández	Santiuste de San Juan Bautista
Cipriano Gómez Luengo	Melque de Cercos
Delfin Gacimartin Sastre	Lastras del Pozo
Angel Ramiro García	Jemenuno
Mariano López Galicia	Martín Muñoz de las Posadas
Acisclo Pérez Hernández	Hoyuelos
Esteban Gozalo Herrero	Migneláñez
	Migueláñez
Angel Herrero Lumbreras	Rapariegos
Pablo Galán Arribas	Nieva
Fidel Gozalo Martín	
Julio Bravo Sanz	Villacastin
Braulio Delgado Martín	Sangarcia
Nicolás Martín Moreno	Paradinas
Efigenio Cid García	Tolocirio
Sandalio Pardo Tabanera	Santa María de Nieva
Pascual Frutos Gómez	Marazuela
Francisco Martín de Pablo	Fuente de Santa Cruz
Carrie Manage Dénes	Maragoloja
Sergio Marugan Perez	Marazoleja
	Donhierro
Wenceslao Monterrubio Montalvo	Marugán
Eustasio Arribas García	Laguna Rodrigo Juarros de Voltoya Mignel Tháñez
Eusebio Cuesta López	Juarros de Voltoya
Federico Monjas Herranz	Miguel Ibáñez
Pedro Callejo González	Santa María de Nieva
Julio Gómez Sanz	Santiuste de San Juan Bautista
Cirilo Bartolomé Bartolomé	Bernardos
Pedro García Acebes	Bernardos
	Coca Bercial Armuña
Ceferino Merino Marqués	A mm n % a
Faustino López Martín	02204 11 /27 227 227 322
Alejandro González Lorenzo	Ciruelos de Coca
Narciso Casas Postigo	Bernardos
mariano nernandez Aguna	Labajos
Jesús Llorente Benito	Santa María de Nieva
Windle Ti L A IL	San carala
Miguel García Galindo	Aldeanueva del Codonal
Primo Martin Sánchez	Cobos de Segovia
	Ttuero v Lama
Leandro Tapias Gómez	Ituero y Lama Marazuela
Juan Manso Aragoneses	10 PPG
Sabino Nicolás Domingo	Nava de la Asunción
Isidro Miguel Acebes	Moraleja de Coca
Julio Moreno García	Morateja de Coca
Santos Agustín García	Muñopedro Son Cristóbal de la Vega
Nicomedes Caballero Pérez	San Cristóbal de la Vega
Federico López Martín	Santa Maria de Nieva
Mariano Llorente Olalla	Ochando
Manuel Andrés Lázaro	Ortigosa de Pestaño
Francisco Martín Gómez	Balisa
Mariano Esteban Anaya	Aragoneses
Gahina Cina Dánas	Codorniz 10 1 40 A 11 11 11 11
Gabino Sanz Pérez	Montuenga
Marcelo Rueda Canto	Canta Mania da Niarra
Plácido Anaya Llorente	Niero
Minisco Arribas Esteban	Wieva
Francisco Arribas Esteban Nicolás Real Rey Luis del Río Sanz	Thente de Conte Cons
Luis del Río Sanz	Fuente de Santa Gruz
Miguel Gómez Heredero	Aldeanneva del Codonal
Bonifacio Ramos Fernando	Bernardos
Angel Fernández Martin	Coca
Vicente Herranz Sastre	Melque de Cercos
Epifanio Rivilla Anaya	Bercial
Fernando Martín Vela	Migueláñez
Godofredo Aparicio Sastre	Hoyuelos
Juan Miranda Herrero	
Emilio Rojero Gallego	Villeguillo Nava de la Asunción
Joannin Martie Carette	Coca
Joaquín Martín González	Villagonzalo
Rufino Nicolás Gómez	Domingo García
Emilio Chamorro Francisco	Juarres de Voltoya
Tioman Obregón Sancho	Santa María de Nieva
Paniel Cebrián Hernández.	Santa Maria de Mieva Santiuste de San Juan Bautista
mariano Cabrero de Nicolás	
Gaudencio Pérez Tejedor	Villoslada
Juan Amo Caro	Martin Muñoz de las Posadas
Victor Arribas Herrero	Migneláfiez

Ramón Sanz Martín	Aldeanueva del Codonal Aldehuela del Codonal
Pedro Palomo Moreno	Nieva
Vicente Gómez Sobrino	Fuente de Santa Cruz
Jesús Borregón Sacristán	Armuña
Isaías Domingo Rojo	Santa María de Nieva
Antonio Martín García	Aldehuela del Codonal
	Paradinas
Francisco García Gómez	Armuña
Marcelino Monjas Anaya	Paradinas
Tomás Casado Arteaga	Santiuste de San Juan Bautista
Célsor Rico Portal	Santa María de Nieva
Victoriano Marugán Manso	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT
Casimiro Díez Miguel	Idem
Rogelio Rubio Bartolomé	Aragoneses
Florencio Escolar Sanz	Bernardos
Juan José Robina Martín	Sangarcía
Gabriel Redondo Araujo	Balisa
Nemesio Galán Arribas	Ortigosa del Pestaño
Fidel Villoslada Gutiérrez	Fuente de Santa Cruz
Elías Bartolomé Manso	Melque de Cercos
Gregorio Tinaquero Martín	Santiuste de San Juan Bautista
José Martín Arnal	Nava de la Asunción
Inocencio Alvarez de la Nava	Monterrubio
Pedro Pérez Pérez	Paradinas
Germán Rincón Gómez	Marazuela
Román García Martín	Coca
Joviniano Muñoz Galán	Montejo de Arévalo
Miguel Redondo Justo	Nieva
Manuel Ceballos Durán	Santa María de Nieva
Mariano Llorente Rodao	Pinilla Ambroz
Auspicio Herranz Sanz	
Manuel González Ajo	Rapariegos
Ladislao Díez Herrero	Santiuste de San Juan Bautista
Juan Mateos García	Aragoneses
Leoncio Barbado Casado	Nava de la Asunción
Pedro Sanz Aguado	Jemenuño
Pedro Sanz Aguado	Migueláñez
Wietoniana Danalta Wala	Coca
Victoriano Peralta Vela	
Celestino Galindo Martín	Rapariegos Aldeanueva del Codonal
Severiano Bartolomé Martín	National Andrew School Control of the Control of th
Eugenio Zorzo Sastre	Hoynelos
Nicolás Sanz Aréjula	Paradinas
Juan Capa Díaz	Coca
Gabriel Velasco de Andrés	Armuña
Luis Pérez Villoslada	Fuente de Santa Cruz
Plácido Herranz Herranz	Miguel Ibáñez
Amalio Martín Rodríguez	Martín Muñoz de la Dehesa
Dionisio Herrero González	Sangarcía
Quintín García Hernández	Nieva
Angel Luengo Manso	Paradinas
Eulogio García Niño	Nava de la Asunción
Isidro Saez y Saez	Martín Muñoz de las Posadas
Amalio Martín Cuesta	Juarros de Voltoya
Quintín Muñoz González	Codorniz
Faustino Barrio de Andrés	Santa María de Nieva
Pablo Aparicio Hernández	Ituero y Lama
Juan Hernangómez Luengo	Melque de Cercos
Mariano Fragua Gómez	Fuente de Santa Cruz
Santos Rincón Sánchez	Labajos
Angel Mata Casanova	Coca
Gregorio Gómez Cabrero	Aldeanueva del Codonal
Anastasio Alvarez Ramos	Bernardos
Zacarías Gil Monjas	Miguel Ibáñez
Gabriel Manso Miguel	Idem
Severino Garcimartín Marugán	Sangarcía
Julio Gozalo Miguel	Santa María de Nieva
Faustino Rubio Palomares	A re conoces
Tomás Calle Calle	Marazuela
Francisco Rodao Herranz	Armuña
Gonzalo Escolar Rojero	San Cristóbal de la Vega
Agustín Martín Fraile	Santa María de Nieva
Félix Garcillán Ayuso	Armuña
Restituto Monterrubio Rivilla	Muñopedro
Víctor Moreno Sanz	Bernardos
	2701 1141 400
CAPACI	DADES
	17 SEC. 17 SEC. 17 SEC. 17 SEC. 18 SEC
Eladio Esteban Velasco	Laguna Rodrigo

Eladio Esteban Velasco		
	José Anaya Tejedor. Elías Arribas Frutos. Maximino Pablos Esteban Víctor Gómez López. Benito Gómez Martín. Benjamín Cuesta López Sinforoso Sanz Gómez. Pablo Herrero Reques. Antonio Marinero Martín Eladio Garcimartín Calvo Evaristo Redondo Delgado. Luis Jorge Llorente Lucas López Pérez Francisco Patiño Rivílla Vito Gozalo Gozalo. Francisco Oviedo de Andrés Primitivo Esteban Monterrnbio. Mariano Sánchez Cueto. Pedro Pablos Maroto.	 Jemenuño Marazuela Cobos de Segovia Armuña Aldeanueva del Codonal Balisa Bernardos Lastras del Pozo Hoyuelos Sangarcía Nieva Montuenga Paradinas Muñopedro Migueláñez Santa María de Nieva Villoslada Donhierro Marazoleja

Frank to the total to the	
Miguel María Molinero	Ituero y Lama
Daniel Rincón Minguela	Bernúy de Coca
luan Dominguez Martin	Labajos
Maximino Marugán Bravo	Marugán
Ruperto Molinero Ayuso	Monterrubio
Mariano Sincho Fernández	Codorriz
Eusebio Sanz Martín	Juarros de Voltoya
Santiago Luengo Pérez Pérez	Balisa
Juan Velázquez Gómez	Coca
sidro Pérez Sastra	Ochando
Angel Minguela Herrero	Villeguillo
Mauricio Hernández Arribas	Tabladillo
Leocadio García Fernández	Santa María de Nieva
Ruperto Montes Marugán	Villacastín
Rogelio Nicolás Galán	Villagonzalo de Coca
Frutos García Caballero	
Amalio Herranz Pérez	Ciruelos de Coca
Elías Bernardos Herranz	
Mariano Chamorro Palomo	Dominas Carala
Primitivo Martín Sanz	Rapariegos
Santos Gozalo Galán	Nieva
Ruperto Zorzo Sanz	Martín Muñoz de las Posadas
Valentin Monjas Herranz	Ortigosa del Pestaño
Millán Gómez Fragua	Fuente de Santa Cruz
Vidal Herrero Muñoz	TT.
	TV Clausia
Prudencio Rincón Redondo	
Anselmo Valero González	Tolocirio Aldehuela del Codonal
Pedro Galindo Bartolomé	
Juan Pablo López Nicolás	Pinilla Ambroz
Manuel Gómez Díez	Santiuste de San Juan Bautista
Indalecio Martín Monje	Martín Muñoz de las Posadas
Teófilo Fernández Muñoz	San Cristóbal de la Vega
Alfredo Bobillo González	Santa María de Nieva
Pedro Rico Mate	Melque de Cercos
Juan González Segovia	Nava de la Asunción
Sergio Esteban Marugán	Ochando
Emiliano Pastor Luengo	
Teodoro Serra García	Villacastín
Domingo Fernández Artiaga	Nava de la Asunción
Maximino Luengo Martín	Paradinas
José Cabrero Gómez	Moraleja de Coca
Eustaquio Herranz Herranz	Migueláñez
César Montalvo Marugán	Sangarcía
Mariano Fuentes Herrero	Armuña
Julián Esteban Borreguero	Ochando
Ricardo Rodríguez Gonzalo	Santa María de Nieva
Florencio Rincón Redondo	Ortigosa del Pestaño
Leopoldo Palomo Esteban	Nieva
Sebastián Martín Gómez	Aldeanueva del Codonal
Martin Bravo García	Lastras del Pozo
Leónides García de Mercado	Cobos de Segovia
Pablo Casado Domínguez	Balisa
Labio Casado Dominguez	
	(Se continuare
A D AS THE PLANE	

Granja-Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola), y la da Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será tecnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificalos de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la ens ñinzi secundaria y para

los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán sonseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituye el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de complesión sana y robusta y no adol:cer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultative.

D) Aprobar, inelia te examen en la Es usia, y ante Tribunal constituido al fecto, cada una de las materias siguientes:

Gramáti a Castellana.

Geografía general y de Europa. Elementos de Matemáticas (Aritmética. Algebra, Geometria y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas,

los cuales se insertaron integros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspiranteral no v outpo v a medica submine

Para las asignaturas de Gramática y Matematicas, precederá a este examen téorico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre).

Ctuore). Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello movil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de el!os el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá in gresarse como alumno. en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. G. Gayán. iccost de Pest<u>alia.</u>

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Remondo Año de 1922-23

Contribución Territorial rústica EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo correspondientes al año económico de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la locali lad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín

OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 18 de Junio último, se ha dictado la siguiente:

*Providencia de apremio de segundo grado. - De conformidad con lo disadol puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de u y apremio y recargo del 10 por 100 mi sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. - Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	I mporte del des- cubierto por cuo- tas Pts. Cts.
30	Estanislao Esteban de la Fuenée	8'53
88	TomásGarcía de la Fuente	94'60
61	Marceliano Herrero Monedero	11.77
	Alejo Herrero Munedero	4'34
69	Bernardino Martín Lázaro.	110 43
	Juan Manso Martín	27'53
82	Emeterio Manso García.	7'51
86	Julián Manso García	2.64
	Bernabé Avila Nicolás	24.04
And the second second	Mariano Casado Galindo.	7'67
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Juan Esteban Gil	6.82
	Marcelino Esteban García	248
	Manuel Fuente Laguna.	3'42
The second secon	Eladio Martín Sanz	3,36
	Eloísa Velázquez Arribas	(i) (ii) (1) ZN (3-000-000)

En cumplimiento de lo preceptúado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sóla vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán só amente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

Tambié i se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor; y la de mi Auxiliaría en Membibre de la Hoz.

Remondo, 4 de Julio de 1923. — El Agente auxiliar, Engenio Rodrigo.

Alcaldia de Fuentesxuco de Fuentiduena

Por el Recaudador de este Ayuntamiento se han señalado los días 8, 9, 10, 30 y 31 del próximo mes de Agosto, para la cobranza en este segundo trimestre, de los impuestos y arbitrios municipales, incluso el repartimiento general sobre las utilidades, en cnya parte real están comprendidos los hacendados forasteros.

La oficina recaulatoria está establecida en la calle Real del Norte, número 20 de este pueblo.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 23 de Julio de 1923. —El Alcalde, Nicolás Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL